CA-05/00

vigente

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS (CUBA), LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE AVILA (CUBA)Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE LAS VILLAS (CUBA), PARA EL DESARROLLO DURANTE EL BIENIO 2000 – 2002 DEL PROGRAMA DE DOCTORADO QUE SE IMPARTE EN CIENFUEGOS: "INNOVACIONES CIENTÍFICO-DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR"

El presente Convenio Específico se desarrolla al amparo de los Convenios Marco que la Universidad de Granada, representada por su Rector Magnífico D. Lorenzo Morillas Cueva firmó con el Rector Magnifico de la Universidad de Cienfuegos D. José Saborido Loidi el día 6 de Marzo de 1997, el firmado con el entonces Rector Magnífico de la Universidad Central de las Villas D. José Luis García Cueva el día 26 de junio de 1995 y el firmado con el Rector Magnífico de la Universidad de Ciego de Avila D. Mario Ares Sánchez el día 12 de Abril de 2000.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO

La Universidad de Granada, la Universidad de Cienfuegos, La Universidad Central de las Villas y la Universidad de Ciego de Avila, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término, durante el bienio 2000 – 2002, el Programa de Doctorado: Innovaciones Científico-Didácticas en Educación Física Escolar, para que contribuya a facilitar una formación avanzada y orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación en el campo de la Educación Física y el Deporte, en el que estas Instituciones tienen intereses comunes.

Desde la reciprocidad y compromiso mutuo y desde la experiencia en la formación de Doctores, las cuatro Universidades ponen a disposición sus cualificados cuadros académicos e investigadores, así como las posibilidades que hoy ofrece la avanzada tecnología en el campo de la enseñanza-aprendizaje de alto nivel y excelencia, en orden a producir los beneficios futuros que, en los ámbitos profesionales e institucionales todos anhelan.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado: Innovaciones Científico-Didácticas en Educación Física Escolar, que las cuatro Instituciones acuerdan desarrollar, se regirá por la legislación vigente en España y por la normativa de la Universidad de Granada y el título de Doctor correspondiente será expedido por la Universidad de Granada. Los Cursos del Programa serán impartidos por Profesores Doctores de la Universidad de Granada y de otras Universidades colaboradoras, que participan en el Programa de acuerdo con la periodicidad acordada según se describe en Anexo, que detalla los cursos del Programa, su carga lectiva, descripción de los mismos, métodos de

evaluación, profesores, Departamento responsable, fecha de impartición prevista y perfil formativo de los alumnos a admitir.

La sede central del Programa de Doctorado será, como en el bienio anterior, la Universidad de Cienfuegos (Cuba), y los Cursos se impartirán indistintamente en cualquiera de las tres Universidades Cubanas que suscriben el presente convenio para su prorroga.

TERCERA.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

3.1.- La Universidad de Cienfuegos a través del Dr. D. Raúl Aplazar Fernández se responsabiliza de las tareas administrativas centralizadas del Programa de Doctorado, desde su promoción hasta la finalización del mismo, que, de forma coordinada, les sean indicadas por la Jefatura de Sección de Doctorado de la Universidad de Granada

3.2.- De las actas de evaluación académica de los cursos que se contemplan en el Programa de Doctorado se entregará un ejemplar con carácter oficial en cada una de las Universidades para su registro y los originales se custodiaran en la Universidad de Granada.

3.3.- El Programa de Doctorado: Innovaciones Científico-Didácticas en Educación Física Escolar se impartirá durante los cursos académicos 2000-2001 y 2001-2002, como prevé la legislación española vigente y la Universidad de Granada, a través del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal asumirá la actividad académica y la dirección de las Tesis Doctorales

CUARTA.- DEL ALUMNADO

La admisión de alumnos en el Programa de Doctorado será hecha de forma coordinada por las cuatro Universidades. La Universidad de Cienfuegos, La Universidad Central de las Villas y la Universidad de Ciego de Avila realizarán una primera preselección, acorde con los perfiles formativos contemplados en el Programa y con titulaciones homologables a las requeridas en la legislación vigente en España. El detalle de los alumnos preseleccionados, con su curriculum completo, será enviado a la Universidad de Granada con la antelación suficiente, a fin de proceder a su matriculación. Las discrepancias entre los alumnos preseleccionados y los admitidos serán debatidas por las cuatro Universidades antes de cerrar el plazo de matrícula.

En todo caso las Universidades de Cienfuegos, Ciego de Avila y Central de las Villas, se comprometen a comprobar y garantizar que la titulación alegada por los alumnos corresponde al nivel de Licenciado y a remitir a la Universidad de Granada en la fecha y forma que ésta indique, la documentación necesaria para que los alumnos puedan iniciar el Programa de Doctorado sin tener homologado su título.

El número de alumnos a matricular en el Programa será de 45 como máximo. A cada alumno matriculado en el Programa de Doctorado se le asignará un Tutor en el momento de su matrícula y, cuando corresponda, un Director de Tesis Doctoral de acuerdo con las preferencias temáticas que manifieste al comenzar el Programa.

Dicho Director será Profesor de la Universidad de Granada del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal que, previamente, habrá adquirido el compromiso correspondiente. En dichas tareas de Dirección podrán colaborar, de mutuo acuerdo, tutorizando, asesorando y/o codirigiendo al alumnado las Tesis Doctorales, otros profesores colaboradores del Programa de Doctorado o de la Universidades de Ciego de Avila Central de las Villas y de Cienfuegos, con la graduación adecuada, a sugerencia de la misma.

QUINTA.- LECTURA DE TESIS DOCTORALES Y GRADUACIÓN

5.1.- La lectura de las Tesis Doctorales será acorde con la legislación española vigente, en relación a la constitución de Tribunales y demás requisitos. Se procurará que dicho acto se lleve a cabo en la Universidad de Granada sin perjuicio de que, de acuerdo de las partes, algunas lecturas puedan realizarse en la Universidades de Cienfuegos, Central de las Villas o Ciego de Avila.

5.2.- La graduación de los Doctores se realizará en la Universidad de Cienfuegos, Universidad de Ciego de Avila y Universidad Central de las Villas, en acto público en el que se hará entrega del Pretítulo de Doctor.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

6.1.- Los alumnos de nacionalidad cubana que presten sus servicios en las distintas Universidades o Centros de Investigación de Cuba estarán exentos de los precios públicos correspondientes a la matrícula de créditos curriculares del Programa, hasta un máximo de 20 en primera y única convocatoria.

6.2.- La Universidad de Cienfuegos, La Universidad Central de las Villas y la Universidad de Ciego de Avila, en caso de que algún alumno decidiera o necesitara matricularse de algún otro crédito a los referidos en el apartado 6.1, transferirán en concepto de precios públicos de matrícula la cantidad correspondiente en dólares americanos (U.S.$) al precio publico en vigor del crédito de Estudios de Tercer Ciclo.

6.3.- La Universidad Central de las Villas, Universidad de Ciego de Avila y Universidad de Cienfuegos transferirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Planes de Estudios, Centros y Departamentos de la Universidad de Granada la cantidad, en dólares americanos (U.S.$), que corresponda en ese momento para la expedición del Título de Doctor de cada uno de los alumnos que lo obtengan.

6.4.- Las transferencias a que hacen mención los apartados 6.2 y 6.3 se realizarán a la cuenta bancaria de la Universidad de Granada nº 2031.0000.08.0101745071 ("Cuenta de Tesorería") en concepto de Programa de Doctorado en Educación Física en las Universidades de Ciego de Avila, Central de las Villas y Cienfuegos.

6.5.- Tanto la Universidad de Cienfuegos como la Central de las Villas o la de Ciego de Avila se harán cargo de cancelar los honorarios profesionales a los profesores de la Universidad de Granada, y de las Universidades colaboradores por la totalidad de créditos impartidos por profesor en cada una de las Universidades. De este abono se informará a las Universidades donde presten sus servicios los Profesores.

6.6.- Las Universidades de Cienfuegos, Central de las Villas y Ciego de Avila, de forma mancomunada, se harán cargo del alojamiento y manutención de los profesores de la Universidad de Granada durante su estancia en aquellas Universidades para la impartición de los cursos y asimismo correrán a su cargo los gastos derivados de la movilidad necesaria y, en su caso, el complemento adicional derivado de atenciones organizadas por cualquiera de las tres Instituciones.

6.7.- La Universidad de Cienfuegos, Ciego de Avila y Central de las Villas, de forma mancomunada, se harán cargo de los gastos de alojamiento, manutención y viajes en Cuba derivados del desplazamiento de Tribunales de Lectura de Tesis Doctorales a dichas Universidades.

6.8.- Las Universidades de Ciego de Avila, Central de las Villas y Cienfuegos, de forma independiente, se harán cargo de todos los gastos de desplazamiento de los alumnos del Programa, en su caso, que tuvieran que desplazarse a la Universidad de Granada para la lectura de Tesis Doctoral.

6.9.- La Universidad de Granada facilitará el alojamiento y manutención a los alumnos que se desplacen a esta Universidad para la lectura de su Tesis Doctoral durante el periodo que, previamente, se acuerde.

6.10.- La Universidad de Granada, la Universidad de Cienfuegos y la Universidad de Ciego de Avila intentarán recabar fondos de financiación externos en los ámbitos locales, nacionales o internacionales, de instituciones públicas o privadas, para apoyar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del Programa de Doctorado. Asimismo, la Universidad de Granada desde sus fondos propios podrá colaborar al desarrollo del Programa en los distintos aspectos del mismo.

Todos los detalles relativos a la financiación se adjuntaran como Anexo, al presente convenio.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN

Las partes designarán a sus representantes para la Coordinación del Programa de Doctorado: Innovaciones Científico-Didácticas en Educación Física Escolar y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico, siendo por la Universidad de Cienfuegos la Doctora Dª. Sara Castellanos Quintero, por la Universidad de Ciego de Avila la Doctora Dª. Nancy García Álvarez, por la Universidad Central de las Villas el Doctor D. Francisco Lee Tenorio y por la parte de la Universidad de Granada el Doctor D. Daniel Linares Girela.

OCTAVA.- COMPROMISOS

Las Universidades de Granada (España), La Universidad de Ciego de Avila (Cuba), La Universidad Central de las Villas (Cuba) y la Universidad de Cienfuegos (Cuba), asumen el compromiso con plena responsabilidad en el desarrollo del Programa desde su inicio hasta la finalización del mismo.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica, Planes de Estudios, Centros y Departamentos, a través de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y en coordinación con el Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, velará porque el desarrollo del Programa se produzca según los periodos y profesorado acordados y porque todos asumamos los compromisos académicos, de dirección y económicos adquiridos.

FINAL.-

Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio Específico se ratifican en su propósito comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos los esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos.

En señal de conformidad lo suscriben en cinco ejemplares en la Ciudad de Granada el cuatro de mayo de dosmil.

Dr. José Saborido Loidi
Rector
Universidad de Cienfuegos (CUBA)

Dr. Mario Ares Sánchez
Rector
Universidad de Ciego de Avila (CUBA)

Dr. Andrés Olivera Ranero
Rector
Universidad Central de las Villas (CUBA)

Dr. Lorenzo Morillas Cueva
Rector
Universidad de Granada (ESPAÑA)